

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

001



ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL SETECIENTOS TRES (6203)

CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

DENOMINACIÓN:

ANDANOR S.A.

OTORGANTES:

Not. 18
12-XI-2009
7

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
CALDERÓN SALTOS RICHARD OSWALDO	CC.100150169-9	SOCIO
CALDERÓN ESPINOSA OSWALDO	CC.100005462-5	SOCIO

CUANTIA: USD. \$. 214.000,00

DI 4 COPIAS **WGP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESETEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen los socios señor **RICHARD OSWALDO CALDERÓN SALTOS**, casado, por sus propios derechos; y, el señor **OSWALDO CALDERÓN ESPINOSA**, casado, por sus propios derechos. Además, comparece la señora **ZOILA MARIELA BOLAÑOS POSSO**, casada, por sus propios derechos, para los efectos que posteriormente se indican. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Atuntaqui, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; ya que me presentan sus documentos de identidad, bien instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de esta

1 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
2 conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a
3 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
5 sírvase incorporar una de constitución simultánea de compañía
6 anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **Comparecientes.-** Intervienen en el otorgamiento de la
8 presente escritura, por sus propios y personales derechos y
9 por los que representan de la sociedad conyugal que tiene
10 entre ellos conformada, el señor RICHARD ~~OSWALDO~~
11 CALDERÓN SALTOS y la señora ZOILA ~~MARIELA~~ BOLAÑOS
12 POSSO de estado civil casados, y, por sus propios y
13 personales derechos el señor OSWALDO, CALDERÓN,
14 ESPINOSA de estado civil casado, domiciliados en la ciudad
15 de Atuntaqui, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 capaces y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
17 **Declaración de voluntad.-** Los señores RICHARD OSWALDO
18 CALDERÓN SALTOS y OSWALDO CALDERÓN ESPINOSA,
19 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
20 compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la
21 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios
22 de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: Estatuto**
23 **de la Compañía.- TÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE,**
24 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. Artículo Primero.- Nombre.-** La
25 compañía anónima que se constituye se denominará "ANDANOR
26 SOCIEDAD ANÓNIMA", y se regirá por las leyes de la República
27 del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, el Código
28 de Comercio, el Código Civil y por las normas de los presentes



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Estatutos. En este estatuto se la llamará así o simplemente la
2 compañía", de modo indistinto. **Artículo Segundo.-**
3 **Nacionalidad y Domicilio.-** La compañía tiene condición
4 nacional ecuatoriana, y su domicilio en la ciudad de Quito,
5 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. La
6 compañía podrá establecer agencias, sucursales o
7 establecimientos administrados por un factor, en uno o más
8 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
9 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
10 **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste
11 en: A) La importación, exportación, producción, distribución y
12 comercialización de todo tipo de productos relacionados con la
13 actividad textil, industrial, de calzado, así como los productos,
14 terminados o no, de línea blanca, prendas de vestir y
15 accesorios de vestido, joyas y bisutería, juguetería y artículos
16 para bebés, muebles de hogar, oficina, industria o de
17 equipamiento de automotores, materiales para imprenta y
18 publicidad, computadores y sus complementos e igualmente
19 podrá desarrollar campañas publicitarias y eventos
20 publicitarios. / La importación, exportación, producción,
21 distribución y comercialización se efectuará tanto en lo que se
22 relaciona con insumos, materia prima, artículos elaborados,
23 fibras sintéticas, naturales o mixtas, maquinaria, equipos,
24 implementos, partes, piezas, repuestos, instrumentos,
25 herramientas, software, hardware, etcétera que tengan relación
26 directa o indirecta con las áreas antedichas; así como a la
27 obtención, cultivo o explotación de materia prima de origen
28 natural, exportarla para su procesamiento o importarla para su

Quito

1 uso con fines comerciales, industriales o artesanales, inclusive
2 mediante el sistema de maquila. /B) Importación y exportación,
3 producción, distribución y comercialización en general de
4 equipos, maquinaria, vehículos motorizados o no, plantas de
5 tratamiento de aguas, repuestos agrícolas y automotrices,
6 herramientas, agroquímicos, fertilizantes químicos y orgánicos,
7 equipos de energía alternativa, materias primas, software,
8 hardware, materiales o accesorios que tengan relación directa
9 o indirecta con las actividades relacionadas con el objeto social
10 de la compañía; /C) Investigación y explotación en todas las
11 áreas y actividades textil, comercial, agrícola, agropecuaria,
12 avicultura, apicultura, piscicultura y ganadería y derivados en
13 general; /D) Procesamiento industrial o artesanal de
14 productos derivados de actividades agropecuarias y su
15 comercialización; /E) Asistencia a terceros relacionada con
16 las actividad que constituyen el objeto social de la compañía,
17 principalmente en las áreas textil, industrial, agropecuaria y
18 de la construcción. /F) Diseño, construcción e instalación de
19 infraestructura relacionada con las ramas referidas, así como
20 la compra, venta, construcción y comercialización de toda
21 clase de bienes inmuebles. /G) Arrendamiento, compra y
22 venta de bienes inmuebles así como la promoción,
23 organización de proyectos inmobiliarios propios o de
24 personas naturales, sociedades de hecho o empresas que
25 tengan fines iguales, similares o complementarios. /H)
26 Elaboración, producción, importación, exportación, acopio,
27 comercialización y distribución de todo tipo de materiales,
28 insumos, equipos y acabados para la construcción y afines; /I)



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Administración bajo cualquier figura o modalidad jurídica de
2 bienes inmuebles propios o de terceros; J) Instalación de
3 depósitos de ferias y almacenes de ramos generales; K)
4 Patentar todos los productos, procesos o modelos industriales
5 que sean producto del desarrollo de las actividades que son
6 parte del objeto social de la compañía, así como conferir
7 franquicias para el uso de tales patentes o de las marcas que
8 sean registradas teniendo a la compañía como titular de los
9 derechos. Adicionalmente la Compañía promoverá el uso de
10 las tecnologías más apropiadas, eficientes y ecológicas, así
11 como la formación y capacitación de personal y de este modo
12 encausará sus acciones a la provisión de fuentes de trabajo y a
13 la realización de actividades de promoción y desarrollo. Para
14 cumplir con su objeto social la compañía podrá: UNO.- Adquirir
15 acciones y participaciones sociales, asociarse y, en general,
16 celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes
17 ecuatorianas; DOS.- Prestar los servicios en todo el territorio
18 nacional o en territorio extranjero en forma directa o a través de
19 distribuidores, agentes u otros factores de comercio; TRES.-
20 Realizar negocios o comisión por cuenta de otros, sean estos
21 personas naturales o jurídicas, inclusive bajo la modalidad de
22 franquicias; y, CUATRO.- Realizar toda clase de operaciones y
23 transacciones civiles o mercantiles permitidas por la ley.
24 **Artículo Cuarto.- Plazo.-** La compañía tendrá un plazo de
25 duración de ochenta años, contados a partir de la fecha de
26 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
27 Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido
28 mediante resolución adoptada por la Junta General de

80 años

1 Accionistas. **TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS**
2 **ACCIONES. Artículo Quinto.- Capital.-** Al amparo de lo
3 previsto en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías,
4 la compañía ANDANOR SOCIEDAD ANÓNIMA se constituye
5 con un CAPITAL AUTORIZADO de CUATROCIENTOS
6 VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA, ~~el~~ capital suscrito asciende a doscientos catorce mil
8 dólares de los Estados Unidos de América dividido en
9 doscientas catorce acciones de valor nominal de mil dólares
10 cada una. Este capital SUSCRITO Y PAGADO de la compañía
11 está conformado con los aportes de los accionistas que son
12 realizados en la forma que se especifica a continuación: la
13 suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS
15 CENTAVOS que aportan los accionistas constituyentes de la
16 compañía en dinero en efectivo, de la siguiente manera. a) El
17 compareciente señor OSWALDO CALDERÓN ESPINOSA
18 aporta en dinero en efectivo la suma de un mil dólares de los
19 Estados Unidos de América; y, b) El compareciente señor
20 RICHARD OSWALDO CALDERÓN SALTOS aporta en dinero
21 en efectivo la suma de ochocientos cuarenta y un dólares de
22 los Estados Unidos de América con dieciséis centavos. Se
23 aclara que el aporte en numerario está depositado en una
24 "Cuenta de Integración de Capital" que ha sido abierta en el
25 Banco Pichincha Compañía Anónima conforme se aprecia del
26 certificado que se adjunta como documento habilitante.
27 Adicionalmente el compareciente señor RICHARD OSWALDO
28 CALDERÓN SALTOS hace el aporte en especie, aporte que



1 consiste específicamente en DOS bienes inmuebles que
2 actualmente son de propiedad de la sociedad conyugal que
3 tiene conformada con su cónyuge señora ZOILA MARIELA
4 BOLAÑOS POSSO y cuya transferencia de dominio se
5 concretará mediante esta misma escritura pública, en la
6 cláusula siguiente; bienes que tienen un valor conjunto de
7 DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
9 OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. Así pues, los antedichos
10 bienes inmuebles son los que se describe a continuación:
11 **PRIMER BIEN INMUEBLE:** El mismo que fue adquirido por los
12 cónyuges señor RICHARD OSWALDO CALDERÓN SALTOS y
13 la señora ZOILA MARIELA BOLAÑOS POSSO, por compra
14 hecha a los cónyuges Jorge Edmundo Almeida Nieto y María
15 Alicia Salomé Lalama González, según escritura celebrada
16 ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, doctor Carlos
17 Proaño Mera, el dieciocho de diciembre de dos mil seis e
18 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Antonio Ante
19 el veintiséis de diciembre de dos mil seis, bajo la partida
20 número novecientos ochenta y siete del Libro Registro de
21 Propiedad. El inmueble consiste en un lote de terreno situado
22 en el sector urbano de la parroquia Atuntaqui, cantón Antonio
23 Ante, provincia de Imbabura, signado como lote número SEIS,
24 el mismo que tiene una superficie de cuarenta y siete mil
25 quinientos noventa y seis metros cuadrados con veintiocho
26 centímetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes
27 linderos y dimensiones: NORTE, con callejón público en ciento
28 veintinueve metros con veinte centímetros en una parte, en

212 15822

2006-987

[Firma manuscrita]

1 seis metros veinticinco centímetros en un pequeño recodo y en
2 ciento ochenta y un metros con cincuenta centímetros en otra
3 parte y además en sesenta y seis metros cinco centímetros
4 con callejón público y en sesenta y cinco metros ochenta y
5 cinco centímetros con lote número Dos; SUR, en una longitud
6 de doscientos veintiséis metros con cuarenta centímetros, en
7 una parte y luego de un recodo de siete metros continúa el
8 lindero asimismo con varios condueños en noventa y cuatro
9 metros cuarenta centímetros y finalmente en once metros con
10 calle Maldonado y en otra parte en sesenta y seis metros
11 sesenta centímetros con lote número Uno y en sesenta metros
12 ochenta centímetros con lote número cinco; ORIENTE, en
13 veintiocho metros ocho centímetros con lote número Uno, en
14 once metros con avenida Julio Miguel Aguinaga, en veinte
15 metros con lote número dos, en veinte metros con lote número
16 tres, en veinte metros con lote número cuatro, en trece metros
17 sesenta y un centímetros con lote número cinco; en cuatro
18 metros con avenida Julio Miguel Aguinaga y en treinta y un
19 metros con callejón público; y, OCCIDENTE, con calle sin
20 nombre en una longitud de ciento diecinueve metros ochenta
21 centímetros. Respecto de este inmueble se ha hecho una
22 Permuta a favor del señor Galo Bolívar Paredes, de una
23 superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados con
24 cincuenta decímetros cuadrados, según escritura celebrada el
25 catorce de noviembre de dos mil ocho ante el Notario Único del
26 cantón Antonio Ante señor Arturo Gordillo Vinuesa, e inscrita
27 en el Registro de la Propiedad del cantón Antonio Ante el
28 diecinueve de mayo de dos mil nueve, bajo la partida número



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



005



1 seiscientos sesenta y dos. A raíz de la permuta que se acaba
2 de mentonar los actuales linderos y dimensiones del predio,
3 conforme a la planimetría que se adjunta, son los siguientes:
4 NORTE, antes con callejón público, hoy calle nueva sin
5 nombre, en trescientos veintidós metros con cuarenta y seis
6 centímetros en una parte y en sesenta y cinco metros con
7 ochenta y un centímetros con propiedad privada, esto en el
8 lindero de la entrada de ingreso posterior que da acceso a la
9 avenida Julio Miguel Aguinaga; SUR, lindero irregular que mide
10 cuarenta y cinco metros y cuarenta y siete centímetros,
11 cincuenta y siete metros y treinta y seis centímetros, treinta y
12 nueve metros setenta centímetros, ochenta y dos metros y
13 setenta y cuatro centímetros, siete metros catorce centímetros
14 en un recodo, ochenta y ocho metros y noventa y dos
15 centímetros, en partes, con predios de propiedad privada y lote
16 número dos, además colinda en siete metros y doce
17 centímetros y diez metros treinta y cuatro centímetros con la
18 calle Maldonado y en sesenta y seis metros y cuarenta y ocho
19 centímetros en la parte de la entrada de ingreso posterior a la
20 avenida Julio Miguel Aguinaga; ORIENTE, en veintiocho
21 metros con dieciséis centímetros con propiedad privada, en
22 once metros con avenida Julio Miguel Aguinaga, esto en la
23 parte de la entrada de ingreso posterior que da acceso a la
24 referida avenida, y en ciento nueve metros con noventa y dos
25 centímetros con propiedad privada; y, OCCIDENTE, con calle
26 sin nombre en una longitud de ciento catorce metros con
27 setenta y cuatro centímetros. Su área total es de cuarenta y
28 cinco mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados con

1 cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. El precio de este
2 bien inmueble asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y
3 TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
5 SETENTA Y SIETE CENTAVOS, conforme al avalúo catastral

6 efectuado por el Gobierno Municipal de Antonio Ante.

7 **SEGUNDO BIEN INMUEBLE:** El mismo que fue adquirido por
8 los cónyuges señor RICHARD OSWALDO CALDERÓN
9 SALTOS y la señora ZOILA MARIELA BOLAÑOS POSSO,

10 por compra hecha a la señora María Lucelina Paredes
11 Espinosa, según escritura celebrada ante el Notario Quinto

12 del cantón Ibarra, doctor Arturo Terán Almeida, el veintinueve
13 de julio de dos mil ocho e inscrita en el Registro de la

14 Propiedad del cantón Antonio Ante el seis de agosto de dos
15 mil ocho, bajo la partida número seiscientos treinta del Libro

16 Registro de Propiedad. El inmueble consiste en un lote de
17 terreno situado en el sector rural de la parroquia Atuntaqui,

18 cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, de la superficie
19 de catorce mil quinientos metros cuadrados, comprendida

20 dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad del
21 doctor Luis Aguinaga y con entrada a esta propiedad, SUR,

22 con quebrada San Luis; ORIENTE, con propiedad del señor
23 Miguel Marcillo; y, OCCIDENTE, con propiedad de Luz María

24 Paredes, entrada a este terreno, propiedad de Antonio
25 Imbaquingo y Luis Maya, en partes y forma dos recodos. El

26 precio de este bien inmueble asciende a la suma de

27 TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y
28 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

2008-630

38.674,7



1 AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS, conforme al avalúo
2 catastral efectuado por el Gobierno Municipal de Antonio
3 Ante. El capital de la compañía está dividido en
4 DOSCIENTAS CATORCE ACCIONES ORDINARIAS Y
5 NOMINATIVAS de MIL DÓLARES DE VALOR NOMINAL
6 cada una, numeradas consecutivamente del uno al
7 doscientos catorce. TÍTULO TERCERO: DE LA
8 TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES
9 INMUEBLES.- Los cónyuges señor RICHARD OSWALDO
10 CALDERÓN SALTOS y la señora ZOILA MARIELA
11 BOLAÑOS POSSO, transfieren a favor de la compañía
12 ANDANOR SOCIEDAD ANONIMA, en concepto de aporte en
13 especie, al capital social de la compañía, los dos bienes
14 inmuebles que han sido detallados en la cláusula anterior, es
15 decir: **PRIMER BIEN INMUEBLE:** El mismo que fue adquirido
16 por los cónyuges señor RICHARD OSWALDO CALDERÓN
17 SALTOS y la señora ZOILA MARIELA BOLAÑOS POSSO,
18 por compra hecha a los cónyuges Jorge Edmundo Almeida
19 Nieto y María Alicia Salomé Lalama González, según
20 escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra,
21 doctor Carlos Proaño Mera, el dieciocho de diciembre de dos
22 mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
23 Antonio Ante el veintiséis de diciembre de dos mil seis, bajo la
24 partida número novecientos ochenta y siete del Libro Registro
25 de Propiedad. El inmueble consiste en un lote de terreno
26 situado en el sector urbano de la parroquia Atuntaqui, cantón
27 Antonio Ante, provincia de Imbabura, signado como lote
28 número SEIS, el mismo que tiene una superficie de cuarenta

1 y siete mil quinientos noventa y seis metros cuadrados con
2 veintiocho centímetros cuadrados comprendidos dentro de los
3 siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con callejón
4 público en ciento veintinueve metros con veinte centímetros
5 en una parte, en seis metros veinticinco centímetros en un
6 pequeño recodo y en ciento ochenta y un metros con
7 cincuenta centímetros en otra parte y además en sesenta y
8 seis metros cinco centímetros con callejón público y en
9 sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros con lote
10 número Dos; SUR, en una longitud de doscientos veintiséis
11 metros con cuarenta centímetros, en una parte y luego de un
12 recodo de siete metros continúa el lindero asimismo con varios
13 condueños en noventa y cuatro metros cuarenta centímetros y
14 finalmente en once metros con calle Maldonado y en otra parte
15 en sesenta y seis metros sesenta centímetros con lote número
16 Uno y en sesenta metros ochenta centímetros con lote número
17 cinco; ORIENTE, en veintiocho metros ocho centímetros con
18 lote número Uno, en once metros con avenida Julio Miguel
19 Aguinaga, en veinte metros con lote número dos, en veinte
20 metros con lote número tres, en veinte metros con lote número
21 cuatro, en trece metros sesenta y un centímetros con lote
22 número cinco; en cuatro metros con avenida Julio Miguel
23 Aguinaga y en treinta y un metros con callejón público; y,
24 OCCIDENTE, con calle sin nombre en una longitud de ciento
25 diecinueve metros ochenta centímetros. Respecto de este
26 inmueble se ha hecho una Permuta a favor del señor Galo
27 Bolívar Paredes, de una superficie de doscientos cincuenta y
28 un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados,



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



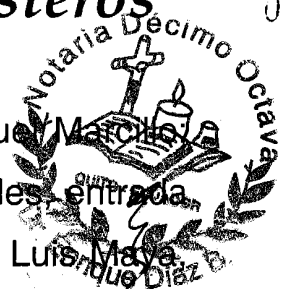
1 según escritura celebrada el catorce de noviembre
2 ocho ante el Notario Único del cantón Antonio Ante, Señor
3 Arturo Gordillo Vinuesa, e inscrita en el Registro de la
4 Propiedad del cantón Antonio Ante el diecinueve de mayo de
5 dos mil nueve, bajo la partida número seiscientos sesenta y
6 dos. A raíz de la permuta que se acaba de mencionar los
7 actuales linderos y dimensiones del predio, conforme a la
8 planimetría que se adjunta, son los siguientes: NORTE, antes
9 con callejón público, hoy calle nueva sin nombre, en
10 trescientos veintidós metros con cuarenta y seis centímetros en
11 una parte y en sesenta y cinco metros con ochenta y un
12 centímetros con propiedad privada, esto en el lindero de la
13 entrada de ingreso posterior que da acceso a la avenida Julio
14 Miguel Aguinaga; SUR, lindero irregular que mide cuarenta y
15 cinco metros y cuarenta y siete centímetros, cincuenta y siete
16 metros y treinta y seis centímetros, treinta y nueve metros
17 setenta centímetros, ochenta y dos metros y setenta y cuatro
18 centímetros, siete metros catorce centímetros en un recodo,
19 ochenta y ocho metros y noventa y dos centímetros, en partes,
20 con predios de propiedad privada y lote número dos, además
21 colinda en siete metros y doce centímetros y diez metros
22 treinta y cuatro centímetros con la calle Maldonado y en
23 sesenta y seis metros y cuarenta y ocho centímetros en la
24 parte de la entrada de ingreso posterior a la avenida Julio
25 Miguel Aguinaga; ORIENTE, en veintiocho metros con dieciséis
26 centímetros con propiedad privada, en once metros con
27 avenida Julio Miguel Aguinaga, esto en la parte de la entrada
28 de ingreso posterior que da acceso a la referida avenida, y en

1 ciento nueve metros con noventa y dos centímetros con
2 propiedad privada; y, OCCIDENTE, con calle sin nombre en
3 una longitud de ciento catorce metros con setenta y cuatro
4 centímetros. Su área total es de cuarenta y cinco mil
5 ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y
6 cuatro decímetros cuadrados. El precio de este bien inmueble
7 asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL
8 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y
10 SIETE CENTAVOS, conforme al avalúo catastral efectuado
11 por el Gobierno Municipal de Antonio Ante tal como se
12 aprecia de la certificación conferida por dicha entidad y que
13 se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDO BIEN**
14 **INMUEBLE:** El mismo que fue adquirido por los cónyuges
15 señor RICHARD OSWALDO CALDERÓN SALTOS y la
16 señora ZOILA MARIELA BOLAÑOS POSSO, por compra
17 hecha a la señora María Lucelina Paredes Espinosa, según
18 escritura celebrada ante el Notario Quinto del cantón Ibarra,
19 doctor Arturo Terán, el veintinueve de julio de dos mil ocho e
20 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Antonio
21 Ante el seis de agosto de dos mil ocho, bajo la partida número
22 seiscientos treinta del Libro Registro de Propiedad. El
23 inmueble consiste en un lote de terreno situado en el sector
24 rural de la parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia
25 de Imbabura, de la superficie de catorce mil quinientos
26 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes
27 linderos: NORTE, con propiedad del doctor Luis Aguinaga
28 y con entrada a esta propiedad, SUR, con quebrada



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

008



1 San Luis; ORIENTE, con propiedad del señor Miguel Macho,
2 y, OCCIDENTE, con propiedad de Luz María Paredes, entrada
3 a este terreno, propiedad de Antonio Imbaquingo y Luis Maya,
4 en partes y forma dos recodos. El precio de este bien inmueble
5 asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS
6 SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS, conforme al avalúo
8 catastral efectuado por el Gobierno Municipal de Antonio Ante
9 tal como se aprecia de la certificación conferida por dicha
10 entidad y que se adjunta como documento habilitante. Sin
11 embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los
12 inmuebles materia de aporte en especie a la constitución de la
13 compañía, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpos
14 ciertos, dentro de los linderos y especificaciones detallados en
15 esta misma cláusula. Para los efectos legales pertinentes el
16 valor conjunto de los bienes que se transfieren a favor de la
17 compañía ANDANOR SOCIEDAD ANÓNIMA, por concepto de
18 aporte en especie, asciende a la suma de doscientos doce mil
19 ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de
20 América con ochenta y cuatro centavos, que es igual al avalúo
21 catastral municipal efectuado por el Gobierno Municipal de
22 Antonio Ante y esta transferencia incluye el dominio, posesión,
23 uso y goce de los inmuebles antes descritos, con todos los
24 bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se
25 los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales,
26 usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y
27 pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí;
28 obligándose los aportantes al saneamiento por evicción y vicios

173.484.77
+ 38.674.07

212.158.84
+ 1841.16

redhibitorios a que pudieran estar sometidos los indicados inmuebles, advirtiendo en todo caso que los bienes no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme consta de los Certificados del Registrador de la Propiedad que se agregan como documentos habilitantes.

Asimismo los aportantes declaran que los inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, y que se hallan libres de juicios, por lo que facultan expresamente a proceder a la inscripción de la presente

escritura que contiene esta transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Antonio Ante. **TÍTULO**

CUARTO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS

ACCIONISTAS. Artículo Sexto.- Fuentes de Derechos y Obligaciones.-

Los accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen en el párrafo quinto, de la Sección Sexta de la Ley de Compañías y los que se señalan expresamente en estos estatutos. **TÍTULO QUINTO: DEL**

GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. Artículo Séptimo.-

Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su administración al gerente

general y al presidente. La representación legal, judicial y

extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de

falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que

la Junta General nombre al titular. **Artículo Octavo.- De la**

Junta General de Accionistas.- La Junta General de

Accionistas, constituida por los accionistas reunidos de

acuerdo con la Ley y los Estatutos, es el órgano supremo de la



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

009



1 Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos
2 relacionados con los negocios sociales, y tomar, dentro de los
3 límites establecidos por la Ley y los Estatutos Sociales,
4 cualquier decisión que creyere conveniente para la buena
5 marcha de la Compañía. Sus atribuciones específicas son las
6 siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente
7 General de la compañía; b) Aprobar las cuentas y los balances
8 que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del
9 destino de las utilidades y formación de reservas, de acuerdo
10 con la ley; d) Fijar los valores que se deba pagar por concepto
11 de dietas correspondientes a las Juntas Generales ordinarias y
12 extraordinarias; e) Resolver el aumento o disminución del
13 capital y la prórroga del contrato social; f) Acordar la disolución
14 anticipada de la Compañía; g) Decidir el arrendamiento,
15 establecimiento de gravámenes o restricciones de dominio o la
16 enajenación de inmuebles de la Compañía; h) Resolver las
17 reformas de los Estatutos, en conformidad con la Ley; i)
18 Expedir los Reglamentos Internos de la Compañía y
19 reformarlos; j) Disponer que se inicien las acciones
20 correspondientes en contra de los administradores; k) Aprobar
21 al presupuesto anual de la Compañía; l) Interpretar, en forma
22 obligatoria para los accionistas, los Estatutos y Reglamentos
23 de la compañía; m) Resolver sobre la emisión de nuevas
24 acciones ordinarias o preferidas, obligaciones o partes
25 beneficiarias, así como respecto de la adquisición de sus
26 propias acciones; y, n) Ejercer las demás atribuciones
27 establecidas por la Ley. **Artículo Noveno.- Clases de Juntas.-**
28 Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las

1 Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro
2 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico de la Compañía, y conocerán el balance anual, los
4 informes que presenten el Presidente y el Gerente General de
5 la Compañía, la formación del fondo de reserva, la distribución
6 de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la
7 convocatoria, sin perjuicio de lo previsto en el artículo
8 doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Las
9 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año y
10 tratarán sobre los asuntos previstos en la convocatoria. Las
11 Juntas Generales Universales serán aquéllas integradas por
12 los representantes de la totalidad del capital social, reunidos,
13 sin necesidad de previa convocatoria, sea en la sede social o
14 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar los
15 asuntos que acordaren por unanimidad. En este caso, todos
16 los asistentes deberán suscribir el acta de la Junta bajo
17 sanción de nulidad. Cualquiera de los accionistas podrá
18 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
19 considere suficientemente informado. **Artículo Décimo.-**

20 **Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará
21 el gerente general de la compañía, mediante aviso que se
22 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
23 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
24 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
25 celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán el de la
26 convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Décimo**

27 **Primero.- Del quórum y la forma de tomar decisiones.-** La
28 Junta General se instalará en primera convocatoria cuando los



1 concurrentes representen más de la mitad del capital pagado.
2 En segunda convocatoria la junta general se reunirá con el
3 número de accionistas presentes, debiendo así expresarse en
4 la convocatoria y sin modificar el objeto de la primera
5 convocatoria. Salvo las excepciones previstas en la Ley o el
6 Estatuto las decisiones de las juntas generales serán tomadas
7 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
8 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
9 la mayoría numérica. En todo lo demás se estará a lo previsto
10 en la Ley de Compañías particularmente en sus artículos dos
11 tres siete, dos tres ocho, dos tres nueve, dos cuatro cero y dos
12 cuatro uno, normas que deberán observarse estrictamente.

13 **Artículo Décimo Segundo.- De la Representación Legal de**
14 **la Compañía.-** La representación legal, judicial y extrajudicial
15 de la Compañía la ejercerá el Gerente General en la forma y
16 con las limitaciones previstas en los presentes Estatutos.

17 **Artículo Décimo Tercero.- Casos de autorización de la**
18 **Junta General de Accionistas.-** Para la celebración de actos
19 o contratos que entrañen enajenación de bienes inmuebles de
20 la Compañía, establecimiento de gravámenes o restricciones
21 de dominio sobre ellos, o su arrendamiento, o supongan
22 reformas a los Estatutos, se necesitará constancia escrita de la
23 autorización de la Junta General de Accionistas. Todo lo
24 anteriormente dispuesto, se aplicará sin perjuicio de lo
25 ordenado en el artículo doce de la Ley de Compañías.

26 **Artículo Décimo Cuarto.- Del Presidente y sus atribuciones.-** La
27 Compañía tendrá un Presidente, elegido por la Junta General,
28 de entre los accionistas o fuera de ellos, para un período de

cinco años, y podrá ser reelegido por períodos iguales. Son sus atribuciones: a) Supervigilar la buena marcha de la Compañía, el cumplimiento de la Ley y de los Estatutos; b) Presidir la Junta General de Accionistas; c) Intervenir en forma exclusiva e individual en la suscripción de las escrituras públicas de reformas de Estatutos Sociales, de adquisición, enajenación de inmuebles o establecimiento de gravámenes sobre ellos y en los contratos de arriendo de dichos bienes de la Compañía; d) Abrir cuentas bancarias, girar contra ellas, emitir pagarés y letras de cambio, aceptar estas últimas, dentro de las limitaciones de cuantía que establezca la Junta General de Accionistas y conferir autorizaciones o poderes especiales a terceras personas para estos mismos efectos en caso de ausencia temporal; y, e) Ejercer las demás atribuciones que se le confieren en los presentes Estatutos y en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Quinto.- Del Gerente General y sus funciones.-**

La Junta General elegirá para el período de cinco años al Gerente General de la Compañía, de entre los accionistas o fuera de ellos, y podrá ser reelegido por períodos iguales. Son sus funciones: a) Representar a la Compañía y actuar a nombre de ella en la celebración de actos y contratos en los términos de estos Estatutos, a excepción de los contratos en los que la atribución para la firma recae específicamente en el Presidente de la Compañía previstos en los literales c) y d), el artículo décimo/cuarto que antecede; b) Organizar las oficinas de la Compañía y supervigilar las labores del personal de ella; c) Nombrar y remover al personal de la Compañía; fijar sus remuneraciones, de conformidad con el



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 presupuesto de la empresa; y, hacer en el orden labo
2 cuanto fuere menester; d) Dirigir el movimiento económico
3 financiero de la Compañía, administrar sus bienes,
4 pertenencias y manejar la caja y cartera de valores; (e)
5 Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual y
6 el balance que refleje la situación económica de la Compañía;
7 la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de
8 distribución de utilidades; g) Cuidar bajo su responsabilidad
9 que la Compañía lleve sus libros sociales y contables y que
10 mantenga su correspondencia y archivo de acuerdo con la Ley;
11 f) Convocar a la Junta General de Accionistas; g) Actuar como
12 Secretario de la Junta General y suscribir las actas de ella; h)
13 Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le
14 faculta la Ley y el presente Estatuto; e, i) Ejercer las demás
15 atribuciones contempladas en la Ley de Compañías. **Artículo**
16 **Décimo Sexto.- Subrogación.-** Cuando faltare el Presidente lo
17 subrogará el Gerente General. En caso de falta, ausencia o
18 imposibilidad del Gerente General, lo reemplazará el
19 Presidente. Todo lo indicado hasta que la Junta General de
20 Accionistas adopte las decisiones pertinentes. **Artículo**
21 **Décimo Séptimo.- Prórroga de funciones.-** Los funcionarios
22 de la Compañía continuarán en el ejercicio de sus funciones
23 hasta cuando fueren reemplazados aun cuando los períodos
24 para los que fueron nombrados hubieren expirado. La
25 separación de los administradores podrá ser acordada en
26 cualquier tiempo por la Junta y en tal caso el administrador
27 cesará automáticamente desde que tal hecho ocurra. En caso
28 de renuncia, se aplicará lo previsto en el artículo doscientos

sesenta y nueve de la Ley de Compañías. **TÍTULO SEXTO: DE**

LA FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo Octavo.- Comisario.-

La junta general designará un solo comisario que durará un año en el ejercicio de sus funciones y tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

TITULO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo Décimo Noveno.- Disolución y Liquidación.- La

Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. Para efectos de la disolución y liquidación se estará a lo que se dispone en el parágrafo cuarto de la sección décimo segunda de la Ley de Compañías. En el caso de liquidación actuará como liquidador el Gerente General, salvo que la Junta General decida que actúen otras personas que la Junta elija. En ambos casos, la Junta designará los respectivos suplentes. **Artículo Vigésimo.- Normas Complementarias.-**

En lo no previsto por los presentes Estatutos se estará a los dispuesto en el Ley de Compañías y sus reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este contrato. **CUARTA.- A) CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital

autorizado de la compañía es de cuatrocientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América. **B) CUADRO DE**

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Suscripción.- El capital íntegramente suscrito y pagado de la Compañía es de DOSCIENTOS/CATORCE/MIL/DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha sido aportado de la siguiente forma: -----



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

012



NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS

CAPITAL

SUSCRITO

USD

CAPITAL ACCIONES

PAGADO

USD

RICHARD OSWALDO CALDERÓN SALTOS

213.000,00✓

213.000,00✓ 213

OSWALDO CALDERÓN ESPINOSA

/ 1.000,00

/ 1.000,00 / 1

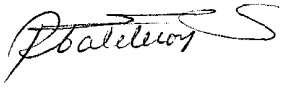
TOTAL

214.000,00

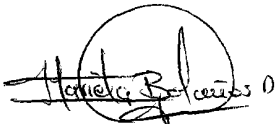
214.000,00 214,

- 1 **Pago del Capital.-** De este valor suscrito, los accionistas
2 suscriptores han pagado a esta fecha el ciento por ciento, es
3 decir, DOSCIENTOS CATORCE MIL DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante depósito en
5 numerario en la cuenta de integración de capital de la
6 Compañía abierta en el Banco Pichincha cuyo comprobante se
7 acompaña en cuanto se refiere al aporte dinerario y mediante
8 el aporte de los dos bienes inmuebles, conforme se ha
9 detallado en esta escritura pública. **DISPOSICION**
10 **TRANSITORIA.-** Los otorgantes de la escritura pública facultan
11 al abogado SANTIAGO PATRICIO ACOSTA VILLACÍS y al
12 doctor EDISSON GUSTAVO ESPINOSA VENEGAS para que
13 realicen todos los trámites concernientes a la aprobación,
14 publicación del extracto e inscripción y más diligencias que
15 requiere el perfeccionamiento del presente contrato. En caso
16 de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de
17 Mediación. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
18 cláusulas de estilo y Ley necesarias para la perfecta validez de
19 esta escritura.- **FIRMADO)** Doctor Edison Espinosa, Abogado
20 con matrícula profesional número cuatro mil doscientos del
21 Colegio de Abogados de Pichincha. **"HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura

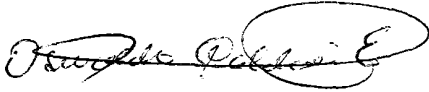
1 pública, con todo su valor. Para la celebración de la
2 presente escritura, se observaron todos los preceptos
3 legales del caso y leída que les fue a los
4 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas
5 y cada una de sus partes, para constancia firman
6 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11 
12 **SR. RICHARD OSWALDO CALDERÓN SALTOS**

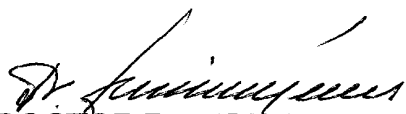
13 **C.C. 1001501699 C.V. 176-0004**
14

15
16 
17 **SRA. ZOILA MARIELA BOLAÑOS POSSO**

18 **C.C. 1002182598 C.V. 181-0003**
19

20
21 
22 **SR. OSWALDO CALDERÓN ESPINOSA**

23 **C.C. 1000054625 C.V. 110 0004**
24

25
26 
27 **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

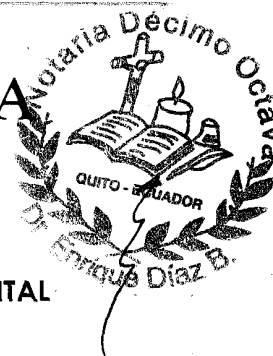
28 **NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

013



BANCO PICHINCHA



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Atuntaqui, 30 de Octubre de 2009

A quien interese:

Mediante comprobante No. 796831300, el (la) Sres. CALDERON SALTOS RICHARD OSWALDO con CI. 1001501699, CALDERON ESPINOSA OSWALDO con CI. 100005462-5 consignaron en este Banco, un depósito de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO con 16/100.....(USD \$. 1841,16) para INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía "ANDANOR S.A.", hasta la respectiva legalización. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CEDULA	MONTO
CALDERON ESPINOSA OSWALDO	1000054625	1000,00
CALDERON SALTOS RICHARD OSWALDO	1001501699	841,16
TOTAL		1841,16

ATENTAMENTE

BANCO PICHINCHA S.A.
ATUNTAQUI
L. Ximena Páez
GERENTE



TESORERÍA

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

Río Amazonas 11-19 y Av. Julio Miguel Aguinaga

ATUNTAQUI - ECUADOR

ESPECIE VALORADA US\$ 1,00 (000.00)

IMPUESTO DE ALCABALAS N° 023988

POR US\$ 0,00

11 DE NOVIEMBRE DE 2009

Fecha:

Señor Tesorero Municipal del Cantón ANTONIO ANTE: comunico a usted que ante el
Notario se va a celebrar la escritura de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.

que otorga: CALDERON SALTOS RICHARD OSWALDO Y SRA.

a favor de: ANDANOR S.A.

de: INMUEBLE

situado en la parroquia: ATUNTAQUI

en la cantidad de: 173.484,77 CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS

1 % Alcabalas por los primeros US\$ 173.484,77 US\$ 0,00

% Alcabalas por el exceso US\$ US\$

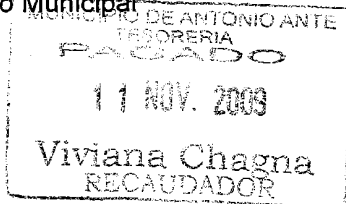
0,01 % Construcciones Escolares US\$ 0,00

DESCUENTO — 0,00

EXENTO DE ALCABALA DE ACUERDO AL ART. 351 LITERAL H SUMAN US\$ 0,00

DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL

Tesorero Municipal



Jefe de Avalúos y Catastros

ABD. WILLIAM VALENCIA M.



TESORERIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTERío Amazonas 11-19 y Av. Julio Miguel Aguirre
ATUNTAQUI - ECUADOR

014

ESPECIE VALORADA US\$ 1,00

IMPUESTO DE ALCABALAS N° 23978

POR US\$ 0,00

11 DE NOVIEMBRE DE 2009

Fecha:

Señor Tesorero Municipal del Cantón ANTONIO ANTE: comunico a usted que ante el Notario se va a celebrar la escritura de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

que otorga: CALDERON SALTOS RICHARD OSWALDO Y SRA.

a favor de: ANDANOR S.A.

de: INMUEBLE

situado en la parroquia: ATUNTAQUI

en la cantidad de:

38.674,07 TREINTAY OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTAY CUATRO DOLARES CON 7 CENT.

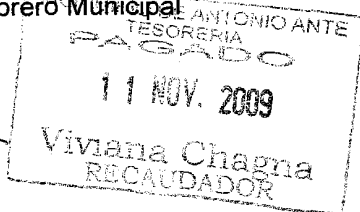
1	% Alcabalas por los primeros	US\$ 38.674,07	US\$ 0,00
	% Alcabalas por el exceso	US\$	US\$
0,01	% Construcciones Escolares	US\$	US\$ 0,00
	DESCUENTO		US\$ 0,00

SUMAN US\$ 0,00

ESTA EXENTO DE ALCABALA DE ACUERDO AL ART. 351 LITERAL H DE LA LEY ORG. DE

REGIMEN MUNICIPAL

Tesorero Municipal

Jefe de Avalúos y Catastros
ARL WILLIAM VALENCIA M.



GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

Río Amazonas 11-19 y Av. Julio Miguel Aguinaga
ATUNTAQUI - ECUADOR

Nº 0010802

ESPECIE VALORADA \$ 3.00

El suscrito Jefe de Avalúos y Catastros Municipales, a petición verbal de:
~~CALDERON SALTOS RICHARD OSWALDO~~

Nombres: 1001501599

Cédula de Ciudadanía 19 DE OCTUBRE 2006

Fecha: _____

CERTIFICACIÓN

ATUNTAQUI

De conformidad con el catastro correspondiente a la parroquia ~~CALDERON SALTOS RICHARD OSWALDO~~

Certifico que: 47.596,25 consta con un bien 179.484,77

inmueble de una área total de 12017022 / 010208016 m², cuyo valor es de \$ _____

Clave catastral No. _____

TRAMITES DE CREACION DE COMPAÑIA

DOCUMENTO VALIDO PARA: _____

AREA DE TERRENO: _____

VALOR DE TERRENO: \$ _____

AREA DE CONSTRUCCIÓN: _____

VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ _____

TOTAL: \$ _____

Atentamente,

x Patricia Alvarado
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS
ARC. WILLIAM P. GARCIA MOLINA
PAT



GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

Río Amazonas 11-19 y Av. Julio Miguel Aguinaga
ATUNTAQUI - ECUADOR

015



ESPECIE VALORADA \$ 3.00

El suscrito Jefe de Avalúos y Catastros Municipales, a petición verbal de:
CALDERON SALTOS RICHARD OSWALDO

Nombres: _____ 1001601899

Cédula de Ciudadanía _____ 15 DE OCTUBRE 2008

Fecha: _____

CERTIFICACIÓN

ATUNTAQUI

De conformidad con el catastro correspondiente a la parroquia _____
CALDERON SALTOS RICHARD OSWALDO

Certifico que: _____ consta con un bien
14.500,00 38.674,07

inmueble de una área total de _____ m², cuyo valor es de \$ _____
12035000 / 010238005

Clave catastral No. _____

TRAMITES DE CREACION DE COMPAÑIA

DOCUMENTO VALIDO PARA: _____

AREA DE TERRENO: _____ VALOR DE TERRENO: \$ _____

AREA DE CONSTRUCCIÓN: _____ VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ _____

TOTAL: \$ _____

Atentamente,

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS
ARQ. WILLIAM GARCIA MOLINA

FAT



CERTIFICADO

CERTIFICADO No. I33003

FECHA DE INGRESO: 13/10/2009

FECHA DE ENTREGA: 16/10/2009

Referencia: matricula ATU00001540; repertorio Nro.- 2130.

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, signado con el número SEIS, situado en el sector urbano de la parroquia Atuntaqui, de una superficie de 47.596,28m². Linderos y dimensiones: **NORTE**, con callejón público, en 129 metros con 20 centímetros, en una parte, en 6 metros 25 centímetros, en un pequeño recodo y en 181 metros con 50 centímetros, en otra parte y además en 66 metros 5 centímetros, con callejón público y en 65 metros 85 centímetros, con lote número Dos; **SUR**, en una longitud de 226 metros con 40 centímetros, en una parte y luego de un recodo de 7 metros continúa el lindero así mismo con varios condueños en 94 metros 40 centímetros y finalmente en 11 metros con calle Maldonado y en otra parte en 66 metros 60 centímetros, con lote número Uno y en 60 metros 80 centímetros con lote número cinco; **ORIENTE**, en 28 metros 8 centímetros, con lote número Uno, en 11 metros con avenida Julio Miguel Aguinaga, en 20 metros con lote número dos, en 20 metros con lote número tres, en 20 metros con lote número cuatro, en 13 metros 61 centímetros con lote número cinco, en 4 metros con avenida Julio Miguel Aguinaga y en 31 metros con callejón público, y, **OCCIDENTE**, con calle sin nombre en una longitud de 119 metros 80 centímetros.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges RICHARD OSWALDO CALDERÓN SALTOS y ZOILA MARIELA BOLAÑOS POSSO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Compra a los cónyuges Jorge Edmundo Almeida Nieto y María Alicia Salome Lalama González, según escritura celebrada ante el notario Dr. Carlos Proaño Mera, el 18 de diciembre del 2006, e inscrita bajo la partida Nro.- 987, del 26 de diciembre del 2006.



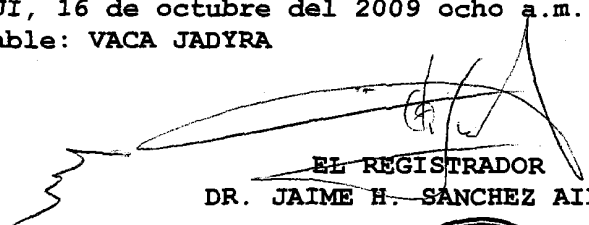
.....
4.- OBSERVACIONES:

En el inmueble, anteriormente descrito existe una partida a favor del señor Galo Bolivar Paredes, de una superficie de 261,50m2., según escritura celebrada ante el notario Arturo Gordillo Vinuesa, el 14 de noviembre del 2008, e inscrita bajo la partida Nro.- 662, del 19 de mayo del 2009.

5.- GRAVAMENES

Sobre la superficie restante no tiene ningun gravamen.

ATUNTAQUI, 16 de octubre del 2009 ocho a.m.
Responsable: VACA JADYRA


EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON



CERTIFICADO

CERTIFICADO No. I33007

FECHA DE INGRESO: 13/10/2009

FECHA DE ENTREGA: 16/10/2009

Referencia:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, situado en el sector rural de la parroquia Atuntaqui, de una superficie de 14.500m². Linderos: **NORTE**, con propiedad del doctor Luis Aguinaga y con entrada a esta propiedad, en partes; **SUR**, con quebrada San Luis; **ORIENTE**, con propiedad del señor Miguel Marcillo; y, **OCCIDENTE**, con propiedad de Luz María Paredes, entrada a este terreno, propiedad de Antonio Imbaquingo y Luis Maya, en partes y forma dos recodos.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges RICHARD OSWALDO CALDERON SALTOS y ZOILA MARIELA BOLAÑOS POSSO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Compra a la señora María Lucelina Paredes Espinosa, según escritura celebrada ante el notario Dr. Arturo Terán Almeida, el 29 de julio del 2008, e inscrita bajo la partida Nro.- 630, del 6 de agosto del 2008.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.

ATUNTAQUI, 16 de Octubre del 2009 ocho a.m.

Responsable: VACA JADYRA

EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON

16102009-VJ





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7266495
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ACOSTA VILLACIS SANTIAGO PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/09/2009 9:54:22 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ANDANOR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/10/2009

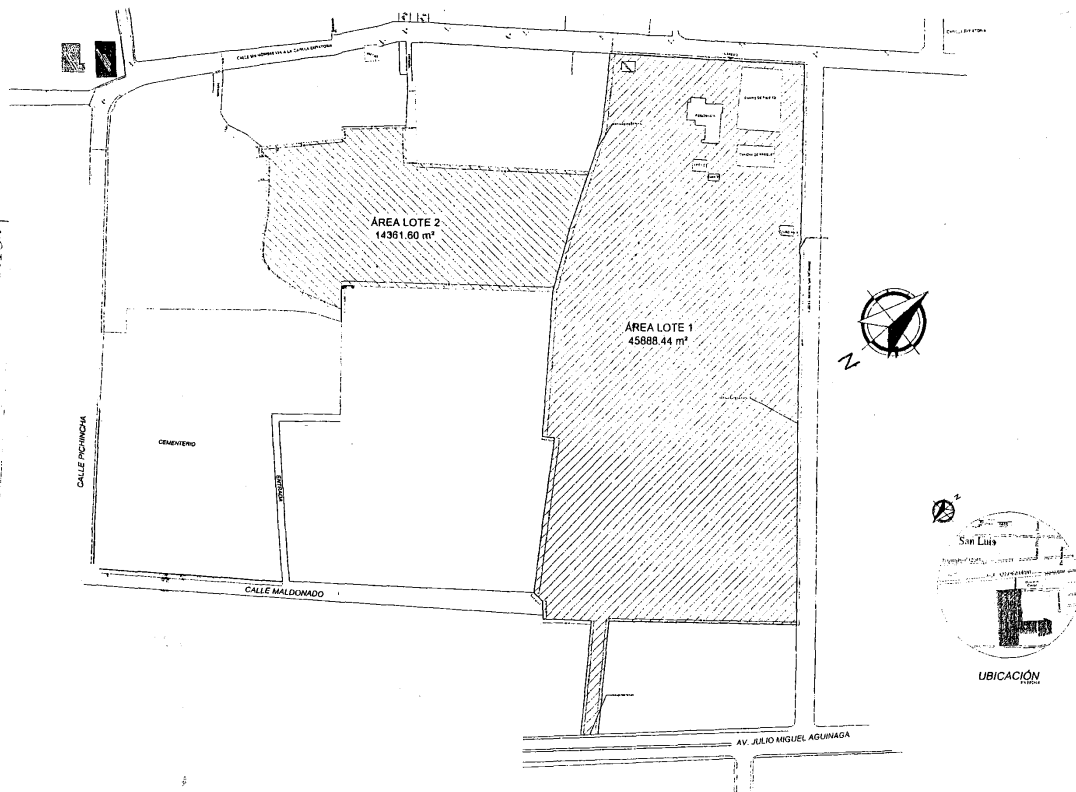
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHUSAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITA
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 En - 1 - Folio(s) Util(es)
 Quito, a 12 NOV 2008
 Dr. Enrique Diaz Bailestans
 Notario Decimo Octavo del Canton Quito



PLANIMETRÍA PROPIEDAD DEL SEÑOR
 ECONOMISTA RICHARD CALDERÓN SALTOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1001501699

CALDERON SALTOS RICHARD OSWALDO

NOMBRE: **ANTONIO ANTEVATONTACUI**

FECHA DE NACIMIENTO: **1971**

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: **1971**

IMBABURA / ANTONIO ANTE

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **1971**

Richard Salto
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUADORIAN*****

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA** INDO. OACI: **018**

ESTADO CIVIL: **ENLEADO PRIVADO**

PROFESIÓN: **018**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **OSWALDO CALDERON**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **ANTONIO ANTE**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**

FECHA DE CADUCIDAD: **REN 0908296**

FORMA: **Pch**

Dr. Enrique Diaz
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

176-0004 **1001501699**

NÚMERO CÉDULA

CALDERON SALTOS RICHARD OSWALDO

IMBABURA ANTONIO ANTE
PROVINCIA CANTON
ATUNTAQUI
PARROQUIA ZONA

Dr. Enrique Diaz
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: **1** Foja(s) Util(es)

Quito, a: **12 NOV 2009**

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100218259-8

BOLANOS POSSO ZOILA MARIELA
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

04 OCTUBRE 1973

002-1 0069 00069 F

IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1973



[Signature]

ECUATORIANA***** E433313222

CASADO CALDERON SALTOS RICHARD O

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

OSWALDO GONZALO BOLANOS
ZOILA ERNESTINA POSSO

IBARRA 10/06/2005

10/06/2017

REN 0167909



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

187-0003 1002182598

NUMERO CEDULA

BOLANOS POSSO ZOILA MARIELA

IMBABURA ANTONIO ANTE
PROVINCIA CANTON
ATUNTAQUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
E/PRESIDENTE DE LA JANTA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 12 NOV 2009

[Signature]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



CIUDADANIA 100005462-E

CALDERON ESPINOSA OSWALDO

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTADUI

29 SEPTIEMBRE 1948

001-1 0077 00233 M

IMBABURAZ ANTONIO ANTE

ATUNTADUI 1958

[Signature]

EQUATORIANO*****

CASADO SONIA TERESA

PRIMARIA ENFERMERA

JOSE RAFAEL CALDERON

MARIA CARMELITA ESPINOSA

IBARRA 11/03/2008

11/03/2018

019591

[Signature]

Notaria Decimo Octava

QUITO ECUADOR

Enrique Diaz B

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2008

110-0004

1000054625

NÚMERO

CALDERON ESPINOSA OSWALDO

IMBABURA

PROVINCIA

ATUNTADUI

PARROCIA

ANTONIO ANTE

CANTÓN

2008

1008

EXPEDIENTE DE LA UNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que

la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el

original que me fue presentado.

En -1- Foja(s) Util(es)

Quito, a 12 NOV 2009

[Signature]

Dr Enrique Diaz Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Cantón Quito

Notaria Decimo Octava

QUITO ECUADOR

Enrique Diaz



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANDANOR S.A.** que otorga el señor **RICHARD OSWALDO CALDERON SALTOS Y OTRO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





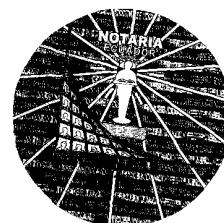
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

020

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE ANDANOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 12 de **NOVIEMBRE** del 2009, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.001164, de fecha 24 de Marzo del 2010, que **APRUEBA** la presente Compañía.- **Quito a, TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE**

.....zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO** bajo la partida **NUMERO 390** en el **REGISTRO DE PROPIEDADES**, tomo 1, repertorio(s)-688.

Matrículas asignadas.-

ATU00001540

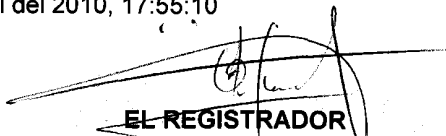
ATU00002134

Clave Catastral.-

12017022

1203830

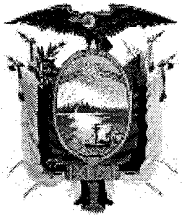
Atuntaqui, lunes 12 de abril del 2010, 17:55:10


EL REGISTRADOR
DR. JAIME H. SANCHEZ AILLON



RESPONSABLE.-
MAGDALENA CHIRAN

45819688MC



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de marzo de 2.010, bajo el número **1340** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ANDANOR S.A.**", otorgada el doce de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016379**.- Quito, a cinco de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

015486

Quito,

16 JUL 2010

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ANDANOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA